



Resolución Jefatural No. 198 2010-AGN/J

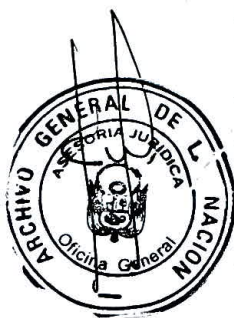
Lima, **28 ABR 2010**



VISTO el Informe N° 256-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don **Luis LLontop Farfán** con **Reg. N° 102319**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA - VENTA que otorga "Inmobiliaria Leva S.A."** debidamente representada por el señor Roberto Levaggi Bellagamba; a favor del señor Ricardo Yakabi, con fecha tres de julio del año mil novecientos ochenta y cinco, que se inicia en el folio número 4,442 vuelta del Protocolo número 1383 de los registros del Ex - Notario Público Daniel Céspedes Marín y que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto al número de cheque y el cargo del Banco (folio número 4444 vuelta) y falta la firma del citado Ex Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de Hecho y Derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Isaac Higa Nakamura, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto al número de cheque y el cargo del Banco (folio número 4444 vuelta) y suscriba dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado Ex Notario Público; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Firma]
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional